



20261000005975

RESOLUCIÓN No. SSPD – 20261000005975 DEL 07/01/2026 11:48:28

“Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba”

EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las conferidas por los numerales 18 y 19 del artículo 8º del Decreto 1369 de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, señala:

“Comunicación y término para aceptar el nombramiento. El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo.”

Que, el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, señala:

“Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (Subraya intencional)

2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.

La Superservicios comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: <https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones>

Sede principal.

Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35

Código postal: 110221

PBX 60 (1) 745 6011.

Celular: 3203509009

sspd@superservicios.gov.co.

NIT: 800.250.984.6

www.superservicios.gov.co

Direcciones Territoriales

Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.

Código postal: 110221

Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001

Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003

Cali. Calle 21 Norte N° 6N-14 EDIF. PORVENIR 2do piso. Código postal: 760046

Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031

Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 230002

Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 410010



3. La administración no haya comunicado el nombramiento.**4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado"**

Que, mediante la **Resolución No. SSPD -20251000268645 del 10 de junio de 2025**, se nombró en periodo de prueba en la modalidad de concurso abierto, a la señora **LEIDY JOHANA ROMERO LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.575.714, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, de la Superintendencia Delegada de Protección al Usuario y la Gestión en Territorio, de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, identificada con el código **OPEC No. 199646**, por el término de cuatro (4) meses.

Que, mediante correo electrónico del 29 de julio 2025, se comunicó a la señora **LEIDY JOHANA ROMERO LOPEZ**, el nombramiento efectuado mediante la **Resolución No. SSPD – 20251000268645 del 10 de junio de 2025**, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, de la Superintendencia Delegada de Protección al Usuario y la Gestión en Territorio, de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, identificada con el código **OPEC No 199646**.

Que, la señora **LEIDY JOHANA ROMERO LOPEZ** no manifestó aceptación ni rechazo del nombramiento efectuado, dentro del término legalmente establecido, en consecuencia, se hace necesario **derogar el nombramiento en periodo de prueba** efectuado mediante **Resolución No. SSPD – 20251000268645 del 10 de junio de 2025**, "Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en la planta del personal de la entidad con ocasión al Proceso de Selección No. 2504 de 2023 – Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Derogar el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la **Resolución No. SSPD -20251000268645 del 10 de junio de 2025**, a la señora **LEIDY JOHANA ROMERO LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.575.714, en la vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, de la Superintendencia Delegada de Protección al Usuario y la Gestión en Territorio, de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, identificada con el **Código OPEC No. 199646**, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.

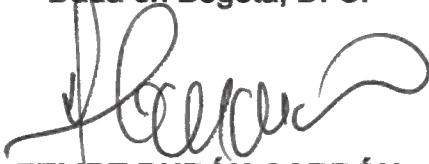
Artículo 2. Comunicar la presente resolución a la señora **LEIDY JOHANA ROMERO LOPEZ**, al correo reportado a través de la Dirección de Talento Humano.

Artículo 3. Comunicar el contenido de la presente resolución al Superintendencia Delegada de Protección al Usuario y la Gestión en Territorio, al Director de Talento Humano, a los Grupos Internos de Trabajo de Administración de Personal; Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo; Capacitación y Evaluación del Desempeño; Nómina y Seguridad Social; Servicios Administrativos; Administración de Bienes; Gestión Documental, o quienes hagan sus veces, para los trámites a que haya lugar.

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.



FELIPE DURÁN CARRÓN

Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Este documento está suscrito con firma mecánica, autorizada mediante Resoluciones Nos. 20201000057315 y 20201000057305 del 09 de diciembre y modificada parcialmente mediante Resolución No.20201000057965 del 14 de diciembre de 2020, por las cuales se adopta y autoriza el uso de la firma digital y mecánica, respectivamente, para la expedición de resoluciones, memorandos, comunicaciones, oficios y documentos relacionados con el trámite de notificaciones.

Proyecto: Fablán Esteban Catillo Torres – Prof. Especializado GAP

Revisó: Jenny Rojas García – P. Especializado DTH

Aprobó: Iván Alberto Ordóñez Vivas – Director TH

Aprobó: Olga Lucia Moreno González - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Andrea Paola Prieto Mosquera – Secretaria General (E)